

**Gobierno del Estado de Campeche**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-04000-19-0535-2020

535-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	261,248.8
Muestra Auditada	247,893.5
Representatividad de la Muestra	94.9%

Respecto de los 261,248.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Campeche, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 247,893.5 miles de pesos que significaron el 94.9% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Campeche, como parte de los organismos administradores y ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para la Cuenta Pública 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con

la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

### Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La Secretaría de Finanzas (SEFIN) contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	
<p>La SEFIN estableció formalmente códigos de conducta y ética los cuales se dieron a conocer a todo el personal de la institución y a otras personas relacionadas con la Institución a través de su página de internet.</p>	<p>La SEFIN no se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p>
	<p>La SEFIN no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p>
<p>La SEFIN, cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el Órgano Interno de Control (correo electrónico).</p>	<p>En la SEFIN no se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>
<p>La SEFIN cuenta con un comité (COCODI) en materia de Ética, de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento en materia de ética, integridad y auditoría interna de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>La SEFIN no se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>La SEFIN, cuenta con un grupo de trabajo en materia de Administración de Riesgos (COCODI) para el tratamiento de asuntos relacionados la institución.</p>	<p>La SEFIN no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>En el Reglamento Interior de la SEFIN se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y armonización contable.</p>	<p>La SEFIN no cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.</p>
<p>La SEFIN estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y un catálogo de puestos.</p>	
<p>La SEFIN cuenta con cursos de capacitación para el personal.</p>	<p>La SEFIN, no cuenta con un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>

---

**Administración de Riesgos**

---

La SEFIN cuenta con un Plan Estratégico (PE).

La SEFIN no proporcionó información si se establecieron objetivos y metas específicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional, ni los indicadores o parámetros que utiliza para medir su cumplimiento, ni que se den a conocer formalmente a los titulares.

La SEFIN realiza la programación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.

La SEFIN cuenta con un Comité de Administración de Riesgos (COCODI), el cual cuenta con lineamientos de Operación (MICI del Estado de Campeche).

La SEFIN no proporcionó los niveles donde se realiza la identificación de riesgos.

La SEFIN no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Se indicaron tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos), que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.

En la SEFIN la situación de riesgos y su atención no es informada a alguna instancia.

La SEFIN cuenta con un Plan de Administración de Riesgos.

---

**Actividades de Control**

---

La SEFIN contó con un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno.

El Reglamento Interno de la SEFIN, establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

En el MICI del Estado de Campeche, se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente los procesos.

La SEFIN tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas.

La SEFIN no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

La SEFIN no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

La SEFIN no cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.

La SEFIN no cuenta con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

La SEFIN no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

---

#### Información y comunicación.

---

No se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.

En la SEFIN se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y en Fiscalización.

En la SEFIN no se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.

La SEFIN cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.

La SEFIN no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de actividades.

La SEFIN no tiene implementado planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

---

#### Supervisión

---

La SEFIN no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

La SEFIN no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

La SEFIN no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

---

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-A-04000-19-0535-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La SEFIN recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019 por 261,248.8 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 2,229.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible por 263,478.6 miles de pesos.

**3.** La SEFIN transfirió un total neto de 30,169.8 miles de pesos a 3 dependencias y 2 municipios ejecutores del gasto y realizó pagos por cuenta y orden de las Secretarías General de Gobierno (SG), de Obras Públicas e Infraestructura y de Desarrollo Rural (SEDUOPI) por 233,246.4 miles de pesos, para un total ejercido de 263,416.2 miles de pesos, de acuerdo con los objetivos del fondo; el saldo por 62.4 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Transferencias de la Secretaría de Finanzas a ejecutores al 31 de marzo de 2020

(Miles de pesos)

	Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido	Reintegros a la TESOFE	Importe Transferido neto
1	Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche	4,226.2	0.3	4,225.9
2	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche	773.1		773.1
3	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	407.5		407.5
4	Municipio de Hecelchakán	10,000.0		10,000.0
5	Municipio del Carmen	14,763.3		14,763.3
	<b>Subtotal transferencia de recursos a ejecutores</b>	<b>30,170.1</b>	<b>0.3</b>	<b>30,169.8</b>
6	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura	225,182.7	62.1	225,120.6
7	Secretaría General de Gobierno	2,931.3		2,931.3
8	Secretaría de Desarrollo Rural	5,194.5		5,194.5
	<b>Subtotal pagos directos de la SEFIN a proveedores y contratistas</b>	<b>233,308.5</b>	<b>62.1</b>	<b>233,246.4</b>
	<b>Total salidas de dinero en SEFIN al 31/03/2020</b>	<b>263,478.6</b>	<b>62.4</b>	<b>263,416.2</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SEFIN dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 263,478.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 261,248.8 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SEFIN por 2,229.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SEFIN, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 263,416.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Campeche recibió 261,248.8 miles pesos del FAFEF 2019, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 2,229.8 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020) para el ejercicio fiscal 2019 fue de 263,478.6 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 263,461.6 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 17.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron el 7 y 14 de enero de 2020 a la TESOFE oportunamente.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 263,461.6 miles de pesos, se determinó que se pagaron 258,620.2 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 98.2% de los recursos disponibles y el 99.0% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, se pagaron 263,416.2 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible e incluye el 100.0% del asignado, por lo que quedaron 45.4 miles de pesos sin pagar que se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma por los recursos no pagados al 31 de marzo de 2020.

Ejercicio y destino de los recursos  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2020 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
	A	B	C	D	E (A-B)	F	G (D+F)	H (B-G)
I. Inversión en Infraestructura Física	255,913.6	255,896.9	251,055.5	251,055.5	16.7	4,796.0	255,851.5	45.4
II. Apoyo al Saneamiento de Pensiones	407.5	407.5	407.5	407.5	-	-	407.5	-
III. Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio Local	7,157.50	7,157.20	7,157.20	7,157.20	0.0	-	7,157.20	-
<b>Subtotal</b>	<b>263,478.6</b>	<b>263,461.6</b>	<b>258,620.2</b>	<b>258,620.2</b>	<b>17.0</b>	<b>4,796.0</b>	<b>263,416.2</b>	<b>45.4</b>
Reintegros en tiempo y forma	-	-	-	-	17.0	-	-	45.4

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada

7. Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de saneamiento de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local e Inversión en Infraestructura Física. De los 407.5 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento de pensiones se verificó que se invirtieron para el pago de pensionados y jubilados en el estado y de los 7,157.20 miles de pesos aplicados en el rubro de modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local se verificó que se gastaron en servicios generales.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**8.** El Gobierno del Estado de Campeche informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2019, a través de los formatos disponibles en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos referente a los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado.

**9.** Con la revisión de los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” se verificó que contó con la calidad y congruencia entre lo reportado a la SHCP y el cierre del ejercicio.

**10.** Con la revisión de la página de consulta de datos del Gobierno del Estado de Campeche se constató que dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2019 correspondiente a los recursos del ejercicio fiscal 2019 y lo publicó en su página de internet; sin embargo, no considera la evaluación de los recursos del FAFEF 2019 y por ende no acreditó que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales, ni haberlas remitido a la SHCP a través del Portal Aplicativo (PASH).

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/535-FAFEF-4/10/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** Del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios de los recursos del FAFEF 2019, proporcionados por la SEFIN, se verificó que la información contractual requerida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) del ejercicio y destino de los recursos, correspondiente al gasto estatal centralizado, por lo que se desconoce la aplicación de 8,335.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la información contractual requerida por la ASF, junto con la comprobación de los recursos por de 8,335,382.50 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de la información presentada por el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) respecto a 4 contratos por 4,225.9 miles de pesos pagados con FAFEF 2019, se determinó que 3 contratos por 3,874.3 miles de pesos se asignaron por licitación pública y un contrato por 351.6 miles de pesos se asignó por adjudicación directa, el cual se seleccionó con base en criterios de riesgo, y se verificó que



dicho contrato número INFOCAM/PEC/004/2019 fue asignado de conformidad con los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa, mismo que contó con las cotizaciones y el dictamen de adjudicación correspondiente, así como un contrato debidamente formalizado, que considera los requisitos establecidos en la normativa.

**13.** Con la revisión del expediente de adquisiciones con número de contrato INFOCAM/PEC/004/2019, se verificó que contó con la documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas y pólizas contables correspondientes. La entrega de los bienes se ejecutó en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones y en el periodo pactado, los cuales contaron con el acta entrega, el inventario y el resguardo de los bienes de las áreas a las que fueron asignados.

### **Obra Pública**

**14.** Con la revisión de la información presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SDUOPI), la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), el municipio del Carmen, y el municipio del Hecelchakan, todos del estado de Campeche, respecto a 107 contratos por 227,370.2 miles de pesos, se determinó que 9 contratos por 61,199.9 miles de pesos se adjudicaron por licitación pública; 65 contratos por 145,677.7 miles de pesos se adjudicaron por invitación restringida y 33 contratos por 20,492.6 miles de pesos se asignaron por adjudicación directa, de los que se seleccionaron 19 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas con base en criterios de riesgo, por 82,374.5 miles de pesos, de los cuales se verificó que los contratos se asignaron de conformidad con los montos máximos autorizados por normativa; asimismo, se revisaron las bases de licitación, el dictamen de adjudicación y las actas de fallos, las cuales coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora. Todos los contratos fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuentan con las fianzas de los anticipos otorgados, así como las fianzas de cumplimiento del contrato y por los vicios ocultos correspondiente al término de las obras.

**15.** Con la revisión de los 19 contratos de obra pública seleccionados, se determinó que para el contrato número SDR/OP/002/2019 ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Rural, la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas Constitutivas de las empresas concursantes ni de la empresa ganadora; asimismo, para el contrato número DOP-FAFEF-FISMDF-SE-001-2019 ejecutado por el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, no se proporcionó la Cédula de Registro Fiscal de las empresas concursantes ni de la empresa ganadora; en 15 contratos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SDUOPI) con números SEDUOPI/SSC/006/2019, SEDUOPI/SSC/007/2019, SEDUOPI/SSC/019/2019, SEDUOPI/SSC/AD/023/2019, SEDUOPI/SSOP/003/2019, SEDUOPI/SSOP/016/2019, SEDUOPI/SSOP/017/2019, SEDUOPI/SSOP/049/2019, SEDUOPI/SSOP/051/2019, SEDUOPI/SSC/PE/002/2019, SEDUOPI/SSOP/006/2019, SEDUOPI/SSOP/023/2019, SEDUOPI/SSOP/PE/E01/2019, SEDUOPI/SSOP/PE/E03/2019 y SEDUOPI/SSOP/PE/E07/2019, no presentaron la evidencia fotográfica actual solicitada de las obras, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura, no presentaron la evidencia fotográfica actual solicitada de las obras.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reporte fotográfico de los 15 contratos ejecutados por la SDUOPI observados, y para el contrato SDR/OP/002/2019 proporcionó las Actas Constitutivas, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 060/OIC/HECLCHAKAN/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de la información presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SDUOPI), la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), el municipio del Carmen, y el municipio del Hecelchakan, todos del estado de Campeche, por 227,370.2 miles de pesos, se determinó que, del total de 107 contratos de obra pública, se seleccionaron 12 de los 19 expedientes técnicos unitarios con base en criterios de riesgo, de los que se determinó mediante el análisis de las Actas Constitutivas y Actas de Nacimiento, tanto de las empresas o personas físicas concursantes, como de la empresa o persona física ganadora, la existencia de accionistas con parentesco que figuran en las empresas que participan en los procesos de adjudicación de 4 contratos números SEDUOPI/SSOP/016/2019, SEDUOPI/SSOP/017/2019, SEDUOPI/SSOP/049/2019 y SEDUOPI/SSOP/051/2019, y en el caso de los contratos números SEDUOPI/SSC/006/2019 y SEDUOPI/SSC/007/2019 SEDUOPI/SSC/007/2019, se detectó la existencia de accionistas en común, que figuran en las empresas competidoras en los procesos de adjudicación de ambos contratos, de lo que se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral pretendiendo obtener u obteniendo ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, impactando en la economía y honradez con que se administraron los recursos del FAFEF 2019; en incumplimiento del artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/535-FAFEF-1/09/2021, por lo que se da como parcialmente solventado el resultado.

**2019-B-04000-19-0535-16-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

**17.** Con la revisión de 19 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas seleccionados, se verificó que los contratos presentaron la documentación comprobatoria del gasto consistente en estimaciones de obra, números generadores, pruebas de laboratorio, álbum fotográfico y bitácora de obra; asimismo, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.

**18.** Con la revisión de los 19 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados, se determinó que en los contratos número SEDUOPI/SSOP/016/2019 y SEDUOPI/SSOP/017/2019 ejecutados por la SEDUOPI, no presentaron los croquis de localización de los trabajos ejecutados correspondientes en las estimaciones 1 y 2-finiquito de ambos contratos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IV/ASF/535-FAFEF-1/09/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Con la revisión de 19 expedientes técnicos unitarios de obra pública se verificó que los contratos cumplieron con los plazos y montos pactados en contratos y convenios respectivos; además, cuentan con las actas de entrega-recepción, los oficios de término de obra por parte del contratista y el finiquito de obra correspondiente; asimismo, se determinó que los trabajos pagados correspondieron con los conceptos de obra contratados, ejecutados de acuerdo con los plazos pactados, y de una selección de conceptos representativos se verificó los volúmenes pagados contra las cantidades contratadas.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 247,893.5 miles de pesos, que representó el 94.9% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 263,461.6 miles de pesos, y pagó 258,620.2 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 263,416.2 miles de pesos, monto que cubrió el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno y de obra, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Campeche dispone de un sistema de control interno en el que ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Además, se cumplieron parcialmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, en virtud de que el estado entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y la información financiera reportada presentó calidad y congruencia; sin embargo, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones que considere la evaluación del fondo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 15 se consideran como no atendidos.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**CAMPECHE**

**Número de oficio:** SC/DGAG/0028/2021

**Asunto:** Envío de información y documentación de la Auditoría núm. 535-DS-GF, Cuenta Pública 2019. San Francisco de Campeche, Cam., a 13 de enero de 2021

**MTRO. Aureliano Hernández Palacios Cardel**

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación

En atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 535-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. SF03/EGR/EFRFE/0119/2020 de fecha 04 de enero de 2021 de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN), consistente en 4 hojas originales, mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado atendiendo los Resultados núms. 1 y 4, Procedimientos núms. 1.1 y 2.2, respectivamente. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. SEDUOPI/OPS/SSCO/2021/002 de fecha 02 de enero de 2021 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEDUOPI), mediante el cual envían información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado atendiendo el Resultado núm. 2, Procedimiento 1.1. (Se adjunta 1 hoja original y CD certificado).
- Oficio núm. SDR/DP/005/00010/2021 de fecha 11 de enero de 2021 de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SDR), mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. 722/OIC/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020 del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, mediante el cual envían de manera impresa Acuerdo de Inicio de Presunta Responsabilidad Administrativa con núm. de expediente 060/OIC/HECELCHAKÁN/2020, atendiendo el Resultado núm. 7, Procedimiento núm. 2.2. (Se adjunta 3 hojas originales).
- Acuerdo de inicio de investigación núm. INV/ASF/535-FAFEF-1/09/2021 consistente en 5 hojas originales atendiendo el Resultado núm. 1, Procedimiento núm. 1.1.
- Acuerdo de inicio de investigación núm. INV/ASF/535-FAFEF-4/10/2021 consistente en 4 hojas originales atendiendo el Resultado núm. 4, Procedimiento núm. 2.2.
- Acuerdo de inicio de investigación núm. INV/ASF/535-FAFEF-8/11/2021 consistente en 5 hojas originales atendiendo el Resultado núm. 8, Procedimiento núm. 2.2.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San  
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco  
de Campeche, Campeche, (981)8114002



1/2



**PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

- Acuerdo de inicio de investigación núm. INV/ASF/535-FAFEF-10/12/2021 consistente en 4 hojas originales atendiendo el Resultado núm. 10, Procedimiento núm. 2.3.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Poder Ejecutivo del  
Estado de Campeche  
Secretaría de Contraloría

**C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez**  
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

C.c.p. Mtra. Lidia Carrillo Díaz.-Secretaría de la Contraloría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San  
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco  
de Campeche, Campeche, (981)8114002



2/2

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SEFIN), de Desarrollo Rural (SDR), de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEDUOPI) y de Gobierno (SG); los institutos de Información Estadística, Geográfica y Catastral (INFOCAM), de la Infraestructura Física Educativa (IIFEC) y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTEC); así como los municipios de Hecelchakán y Del Carmen, todos del Gobierno del Estado de Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: El Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 3 y 7.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.